

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	---

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XVIII – N° 1083 Río Tercero (Cba.), 04 de octubre de 2024 mail:gobiernorio3@gmail.com
----------------------------------	---

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
BANCA DEL CIUDADANO
Ordenanzas N° 4833/2024- 4834/2024- 4835/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decretos N° 1499/2024-1500/2024-1501/2024

RÍO TERCERO, 03 DE OCTUBRE DE 2024

EDICTO

CONVOCATORIA A HACER USO DE LA BANCA DEL CIUDADANO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO CONVOCA A LA POBLACIÓN A HACER USO DE LA "BANCA DEL CIUDADANO".

TEMA:

- **PROYECTO DE ORDENANZA DEL DEM REFERIDO A AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL PRECIO DEL BOLETO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO POR LA EMPRESA RIO BUS S.R.L.**

LA MISMA TENDRÁ LUGAR EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA JUEVES 10 DE OCTUBRE DEL CTE. A LAS 10:00 HS. EN LA SEDE DEL CONCEJO DELIBERANTE O EN EL ANFITEATRO LUIS AMAYA, SEGÚN LA CANTIDAD DE INSCRIPTOS. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN INSCRIBIRSE EN FORMA PREVIA POR SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE, CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HS. A LA CELEBRACIÓN, DEBIENDO PETICIONARLO POR ESCRITO ACREDITANDO SU IDENTIDAD (ORD. N° Or 3250/2010 Y SU MODIFICATORIA N° Or 4089/2018 C.D.), DE MANERA PERSONAL O AL CORREO ELECTRÓNICO: concejodeliberanterio3@gmail.com
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL: ALBERDI Y 25 DE MAYO - TEL. 640664

PAULA DE BIASI DI PAOLA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO TERCERO



Abg. ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO TERCERO

Río Tercero, 03 de octubre de 2024

ORDENANZA N° Or 4833/2024 C.D.

VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la Obra de Provisión de Gas Natural, según plano DC 03771/002 a los lotes ubicados en Barrios La Justina, Parque Industrial y Castagnino sobre calles: **Quinquela Martin:** (Lado Norte) Cruce de calle Quinquela Martin esquina Bv. Salvador Dalí, designación catastral C 02 S 01 M 209. Cruce de calle Quinquela Martin esquina Bv. Salvador Dalí (lado Sur) designación catastral C 02 S 01 M 210. **Quinquela Martin:** (lado Oeste) entre calles Miguel Ángel Buonarroti y Salvador Dalí de la designación catastral C 02 S 01 M 219. **Ing. Luis A. Huergo:** (lado Norte) entre calles Alvear y Güemes de la designación catastral C 03 S 01 M 109. **Ing. Luis A. Huergo:** (lado Norte) entre calles Güemes y Catamarca afectando la parcela N° 27 de la designación catastral C 03 S 01 M 109. **Catamarca:** (lado Oeste) entre calle Ing. Luis A. Huergo y Benjamín Franklin de la designación catastral C 03 S 01 M 109. **Benjamín Franklin:** (lado Norte) entre calles Catamarca y Avda. Hipólito Yrigoyen designaciones catastrales C 02 S 02 M 271 – C 02 S 02 M 272 -C 02 S 02 M 249. **M. de Azcuénaga:** (lado Sur) entre calles Avda. Hipólito Yrigoyen y Gral. Roca de la designación catastral C 2 S 02 M 207. **Avda. Hipólito Yrigoyen:** (lado Este) entre calles Estanislao del Campo y M. de Azcuénaga afectando las parcelas N° 6, 10 y 11 de la designación catastral C 02 S 02 M 202. **M. de Azcuénaga:** (lado Norte) entre calles Gral. Roca y San Miguel de la designación catastral C 02 S 02 M 217. **M. de Azcuénaga:** (lado Norte) cruce de calle San Miguel afectando la parcela N° 35 de la designación catastral C 02 S 02 M 168. **M. de Azcuénaga:** (lado Sur) cruce de calle San Miguel afectando la parcela N° 01 de la designación catastral C 02 S 02 M 171.

Y CONSIDERANDO: Que, dada la proximidad de la Red Distribuidora de Gas Natural existente en la zona, se ha tramitado el Proyecto de Obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos inmuebles.

Que la ejecución se materializará por Contratación Directa entre el propietario de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or 093/84 C.D. y su modificatoria N° Or 1886/2000 C.D., que rige para la ejecución de Obras de Gas Natural.

Que la Resolución G.E. N° 1 - 113 del año 1982 reglamenta la realización de Obras a ejecutar por terceros contratadas por el futuro usuario.

Que, por tratarse de una Obra de Utilidad Pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: AUTORÍCESE la ejecución y el uso del espacio público para la Obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de Gas Natural, según Plano DC 03771/002 a lotes ubicados en Barrios La Justina, Parque Industrial y Castagnino de la Ciudad de Río Tercero sobre calles:

Quinquela Martín: (Lado Norte) Cruce de calle Quinquela Martin esquina Bv. Salvador Dalí, designación catastral C 02 S 01 M 209. Cruce de calle Quinquela Martin esquina Bv. Salvador Dalí (lado Sur) designación catastral C 02 S 01 M 210.

Quinquela Martín: (lado Oeste) entre calles Miguel Ángel Buonaroti y Salvador Dalí de la designación catastral C 02 S 01 M 219.

Ing. Luis A. Huergo: (lado Norte) entre calles Alvear y Güemes afectando la parcela Nº 27 de la designación catastral C 03 S 01 M 109.

Ing. Luis A. Huergo: (Lado Norte) entre calles Güemes y Catamarca de la designación catastral C 03 S 01 M 109.

Catamarca: (lado Oeste) entre calle Ing. Luis A. Huergo y Benjamín Franklin de la designación catastral C 03 S 01 M 109.

Benjamín Franklin: (lado Norte) entre calles Catamarca y Avda. Hipólito Yrigoyen designaciones catastrales C 02 S 02 M 271 – C 02 S 02 M 272 -C 02 S 02 M 249.

M. de Azcuénaga: (lado Sur) entre calles Avda. Hipólito Yrigoyen y Gral. Roca de la designación catastral C 2 S 02 M 207.

Avda. Hipólito Yrigoyen: (lado Este) entre calles Estanislao del Campo y M. de Azcuénaga afectando las parcelas Nº 6, 10 y 11 de la designación catastral C 02 S 02 M 202.

M. de Azcuénaga: (lado Norte) entre calles Gral. Roca y San Miguel de la designación catastral C02 S 02 M 217.

M. de Azcuénaga: (lado Norte) cruce de calle San Miguel afectando la parcela Nº 35 de la designación catastral C 02 S 02 M 168.

M. de Azcuénaga: (lado Sur) cruce de calle San Miguel afectando la parcela Nº 01 de la designación catastral C 02 S 02 M 171.

Art. 2º: AUTORÍCESE al propietario de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa que se encuentre debidamente habilitada al respecto debiendo el profesional de la empresa certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por el propietario y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art. 3º: Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la normativa vigente en la materia y en especial a la Resolución GE Nº 1- 113/1982 y sus modificatorias.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art. 5º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1499/2024 DE FECHA 03.10.2024

DECRETO Nº 1499/2024

RÍO TERCERO, 03 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.10.2024;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4833/2024-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público para la Obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de Gas Natural, según Plano DC 03771/002 a lotes ubicados en Barrios La Justina, Parque Industrial y Castagnino.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. Gob. y As. Institucionales

Río Tercero, 03 de octubre de 2024

ORDENANZA Nº Or 4834 /2024 C.D.

VISTO: La Ordenanza Nº Or 3248/2010 C.D. de Procedimiento ante el Tribunal Administrativo de Faltas Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario modificar el porcentaje fijado para quienes opten por realizar el pago voluntario de multas por infracciones.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: MODIFÍQUESE el Art. 30º de la Ordenanza Nº Or 3248/2010 C.D., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 30º: Todo infractor o responsable de una infracción cometida, podrá optar por el pago voluntario de la multa correspondiente para la infracción o infracciones de que se trate. El pago consistirá en el mínimo correspondiente con una quita **de hasta un cincuenta por ciento (50%)** y deberá ser efectivizado antes del vencimiento de la citación de comparendo.

Vencida dicha oportunidad, podrá acogerse al beneficio, sin quita; hasta cinco días de producida la notificación de la Sentencia.”

Art.2º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1500/2024 DE FECHA 03.10.2024

DECRETO Nº 1500/2024

RÍO TERCERO, 03 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.10.2024;

Atento a ello;

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4834/2024-C.D., por la que se modifica el Art. 30º de la Ordenanza N° Or 3248/2010 C.D.- Procedimiento ante el Tribunal Administrativo de Faltas.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. Gob. y As. Institucionales

Río Tercero, 03 de octubre de 2024

ORDENANZA N° Or 4835 /2024 C.D.

VISTO: La solicitud de Rectificación de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024 – Ordenanza N° Or 4749/2023 C.D.

Y CONSIDERANDO: Que se debe modificar el saldo a Partidas de Egresos e Ingresos a los fines de proveer de saldo para el registro de las recaudaciones y el pago de los compromisos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º: RECTIFIQUESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024 – Ordenanza N° Or 4749/2023 C.D., conforme lo siguiente:

Partidas a Incrementar – Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.1.01.04	CANON SERVICIO AGUA Y CLOACAS	125.000.000	50.000.000	175.000.000
1.1.1.01.18	CONTRIB.S/EL COM. IND. Y SERV.- EJERCICIO VENCIDO	410.000.000	800.000.000	1.210.000.000
1.1.1.01.19	DERECHOS DE OFICINA	155.000.000	50.000.000	205.000.000
1.2.1.01.05	COPARTICIPACION IMPOSITIVA- EJERCICIO VIGENTE	5.000.000.000	2.700.000.000	7.700.000.000
1.2.1.01.07	FO.FIN.DES INGRESOS	800.000.000	300.000.000	1.100.000.000
1.2.2.18	PROG. DE ASIST- INTEGRAL DE CBA.- P.A.I.C.O.R.	600.000.000	800.000.000	1.400.000.000
			4.700.000.000	

Partidas a Disminuir – Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.1.01.01	TASA PROPIEDAD INMUEBLE	1.800.000.000	800.000.000	1.000.000.000
			800.000.000	800.000.000

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
01.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	100.000	100.000.000	100.100.000
02.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	-	100.000.000	100.000.000
03.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	800.000	120.000.000	120.800.000
04.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	490.000	100.000.000	100.490.000
05.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	-	120.000.000	120.000.000
08.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	1.000.000	80.000.000	81.000.000
09.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	10.000.000	90.000.000	100.000.000
11.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	40.000.000	80.000.000	120.000.000
02.1.1.03.05.12.071	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEND. MUNICIPALES	6.900.000	5.000.000	11.900.000
02.1.1.03.05.12.073	COMUNICACIONES TELEFONICAS	2.450.000	10.000.000	12.450.000
02.1.5.05.09.17.182	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	100.000.000	60.000.000	160.000.000
03.1.1.02.04.11.047	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	13.500.000	10.000.000	23.500.000
03.1.1.03.05.12.070	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	112.750.000	50.000.000	162.750.000
03.1.1.03.05.12.076	SEGUROS EN GENERAL	300.000.000	80.000.000	380.000.000
03.1.1.03.05.12.077	COMISIONES Y GASTOS BANCARIAS	138.750.000	30.000.000	168.750.000
03.1.1.03.05.12.086	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	70.000.000	60.000.000	130.000.000
03.1.5.05.09.16.140	GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA.- P.A.I.C.O.R.	600.000.000	800.000.000	1.400.000.000
03.1.5.05.09.16.141	GASTOS MANT. MOV. Y EDIF. POLIC. (ACUERDO FRAL.)	8.000.000	5.000.000	13.000.000
03.1.5.05.09.16.144	APORTE 1% FONDO PERM.P/FINAN. PROY. Y PROG. GOB. PCIA.	80.500.000	10.000.000	90.500.000
03.1.5.05.09.17.216	SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO	216.000.000	150.000.000	366.000.000
04.1.1.02.04.11.045	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	169.500.000	60.000.000	229.500.000
04.1.1.03.05.12.089	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	141.400.000	40.000.000	181.400.000
04.1.1.03.05.12.090	HIGIENE URBANA-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	2.700.000.000	900.000.000	3.600.000.000
04.1.1.03.05.12.103	ALUMBRADO PUBLICO- ENERGIA ELECTRICA	740.000.000	200.000.000	940.000.000
05.1.1.03.05.12.078	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	53.000.000	30.000.000	83.000.000
05.1.1.03.05.12.086	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	170.630.000	80.000.000	250.630.000

05.1.5.05.09.17.164	CONSUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	25.150.000	10.000.000	35.150.000
05.1.5.05.09.17.175	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	231.650.000	120.000.000	351.650.000
05.1.5.05.09.17.176	GASTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	42.250.000	30.000.000	72.250.000
05.1.5.05.09.17.178	GASTOS CENTRO PEDIATRICO	135.000.000	80.000.000	215.000.000
05.1.5.05.09.17.217	GASTOS SALA CUNA	70.000.000	40.000.000	110.000.000
08.1.1.03.05.12.086	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	13.750.000	10.000.000	23.750.000
09.1.1.02.04.11.045	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33.250.000	30.000.000	63.250.000
09.1.5.05.09.17.202	FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	124.000.000	60.000.000	184.000.000
15.1.5.05.09.16.148	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	179.000.000	150.000.000	329.000.000
			3.900.000.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 28.840.250.000
Partidas a Incrementar	\$ 4.700.000.000
Partidas a Disminuir	\$ 800.000.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 32.740.250.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 28.840.250.000
Partidas a Incrementar	\$ 3.900.000.000
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 32.740.250.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	27.950.250.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 180/2024	0
Rectificación de Partidas N° 1 Decreto N° 214/2024	150.000.000
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 219/2024	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 323 /2024	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 373/2024	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 416/2024	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 420/2024	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 481/2024	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 540/2024	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 573/2024	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 625/2024	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 681/2024	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 694/2024	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 710/2024	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 807/2024	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 820/2024	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 822/2024	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 823/2024	0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 859/2024	0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 874/2024	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 890/2024	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 933/2024	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 944/2024	0

Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº 960/2024	0
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº 1005/2024	0
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº 1046/2024	0
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº 1118/2024	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº 1159/2024	0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº 1174/2024	0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº 1196/2024	0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº 1231/2024	0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº 1317/2024	0
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº 1319/2024	0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº 1355/2024	0
Rectificación de Partidas Nº 2 Decreto Nº 1384/2024	0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº 1394/2024	740.000.000
Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº 1404/2024	0
Rectificación de Presupuesto Nº3 Ordenanza Nº Or 4835/2024 C.D.	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	3.900.000.000
	32.740.250.000

Art.2º: Con la presente Rectificación, que lleva el Nº 3, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024 queda fijado en la suma de pesos treinta y dos mil setecientos cuarenta millones doscientos cincuenta mil (\$32.740.250.000-).

Art.3º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1501/2024 DE FECHA 03.10.2024

DECRETO Nº 1501 /2024

RÍO TERCERO, 03 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.10.2024;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4835/2024-C.D., por la que se rectifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. Gob. y As. Institucionales

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO